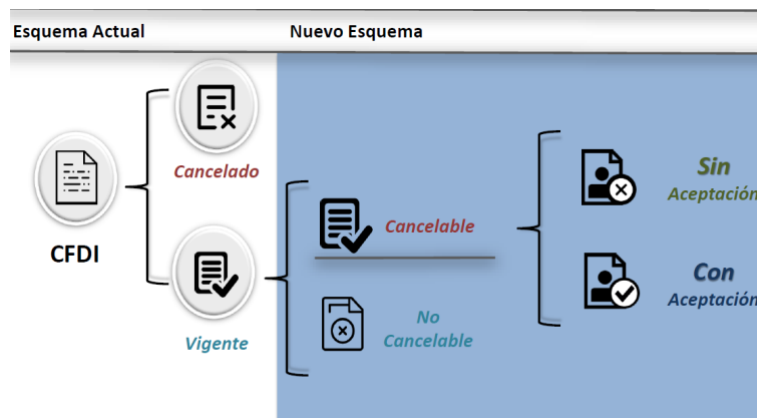


COMUNICADO

A nuestros clientes y usuarios:

Hacemos un atento recordatorio, ya que conforme al tercer aviso transitorio de la segunda modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal publicado el 11 de julio de 2018, **el próximo 1º de septiembre del año en curso entrará en vigor el nuevo esquema de cancelación de facturas**, fundamentado en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, regla 2.7.1.38 y 2.7.1.39 vigente, donde señala:

1. Los emisores deberán enviar una solicitud de cancelación al receptor a través del Portal del SAT.
2. El receptor de la factura, recibirá un mensaje de interés a través del Buzón Tributario, indicándole que tiene una solicitud de cancelación.
3. El receptor deberá manifestar la aceptación o negación de la cancelación a través del Portal del SAT, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud.



No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente

Por lo anterior, solicitamos tomen las previsiones necesarias para poderles brindar un mejor servicio; en caso de requerir mayores detalles favor de consultar la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT): <http://www.sat.gob.mx/>

A T E N T A M E N T E

Gerencia Administrativa
CICE®